

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MEDELLÍN, VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	IGNACIO BERRIO ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE COPACABANA Y OTROS
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00614 00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR

Previo a resolver la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por DEVIMED S.A. y en atención al memorial presentado por la parte actora, considera el Despacho necesario exhortar a CORANTIOQUIA y EL ÁREA METROPOLITANA, para que en el término de **quince (15) contados a partir de la notificación del presente auto**, se sirvan cumplir con su obligación de presentar el informe mensual sobre las gestiones realizadas por parte del Municipio de Copacabana y DEMIVED S.A., respecto de la problemática que se presenta en el Sector la Loma La García, Loma Los Duques y la Aldea del Municipio de Copacabana, que es el motivo de la medida cautelar decretada en la acción popular de la referencia.

Así mismo, deberán informar sobre: i) el estado actual del sector; ii) si hay peligro inminente de movimiento de tierra, y iii) si se encuentran en riesgo sus habitantes, para que en caso afirmativo, indique cuáles obras son necesarias para mitigar el riesgo y a qué entidad le corresponde realizarlas.

En consecuencia, se ordena por Secretaría, comunicar el presente auto a CORANTIOQUIA y EL ÁREA METROPOLITANA, con la advertencia que es de carácter urgente por tratarse de una medida cautelar en acción constitucional

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ  
MAGISTRADO**